



OFICIO N° 104285
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.30°/373

VALPARAÍSO, 27 de mayo de 2025

El Diputado señor GONZALO WINTER ETCHEBERRY, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las funciones que efectivamente desempeña en ese municipio el señor Gonzalo Torres Ferrari, actual concejal en ejercicio por la comuna de Colina, indicando las jornadas que justifican su pago de horas extraordinarias y las funciones específicas que cumplió en dichos horarios, así como los registros de reloj control o sistema de marcaje que permitan verificar que dichas horas fueron efectivamente trabajadas, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 32D5E984060BB391



Santiago, 23 de mayo de 2025

**Honorable Diputado
José Miguel Castro
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
Presente.**

Durante el mes de abril del presente año, se ha hecho público que Gonzalo Torres Ferrari, actual concejal en ejercicio por la comuna de Colina, ha percibido ingresos por concepto de horas extraordinarias en su calidad de asesor de confianza del alcalde Mario Desbordes en la Ilustre Municipalidad de Santiago. Según consta en registros oficiales, el señor Torres recibió la suma de \$982.661 por horas extras correspondientes a dicho mes, desglosadas en \$529.125 por labores realizadas durante días hábiles y \$453.536 por trabajos en fines de semana.

Esta situación ha generado legítimas dudas respecto de la legalidad y la razonabilidad del pago efectuado, considerando que el cargo de concejal supone el cumplimiento de funciones públicas ineludibles en la comuna de Colina, lo que pone en entredicho la compatibilidad de dichas funciones con la prestación efectiva de servicios extraordinarios en la Municipalidad de Santiago. La preocupación no solo radica en la dualidad de funciones, sino también en el uso de recursos públicos para cubrir pagos que podrían no ajustarse a la normativa vigente en materia de jornada laboral y control de asistencia en la administración municipal.

El propio señor Torres ha señalado que descuenta mensualmente las 18 horas que dedica a su labor como concejal del total de horas extraordinarias que declara como trabajadas en Santiago. No obstante, no existe constancia de que haya solicitado los permisos administrativos correspondientes para ausentarse de sus funciones en la Municipalidad de Santiago, ni que dicha práctica haya sido debidamente autorizada por su superior jerárquico, lo que podría configurar una irregularidad administrativa.

Asimismo, cabe señalar que este caso se inscribe en un marco más amplio de cuestionamientos respecto al uso de horas extraordinarias en la actual administración del alcalde Desbordes. Distintos medios de comunicación han reportado que algunos funcionarios de confianza han percibido hasta dos millones de pesos mensuales adicionales por este concepto, sin que se conozcan públicamente los fundamentos ni los mecanismos de control que respalden tales pagos.

En consideración de lo expuesto, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 9º de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito que





se oficie a la Ilustre Municipalidad de Santiago para que el alcalde Mario Desbordes informe de manera detallada y documentada las funciones que efectivamente desempeña el señor Ferrari; que indique las jornadas que justifican el pago de horas extraordinarias y las funciones específicas que cumplió en dichos horarios, así como los registros de reloj control o sistema de marcaje que permitan verificar que dichas horas fueron efectivamente trabajadas; el total de horas extraordinarias pagadas desde que asumió como alcalde de la Municipalidad de Santiago y los mecanismos de control que realiza la Municipalidad para evitar perjuicios patrimoniales por el pago de horas extraordinarias injustificadas.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

